

TSJ aprueba reglamento para reimpulsar jurisdicción especial de justicia comunal

La Magistrada-Presidenta Gladys Gutiérrez destacó la potestad que tiene el juez o jueza de paz comunal de tomar decisiones, a través de medios alternativos para la resolución de conflictos o controversias, en el ámbito territorial de su actuación.

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) aprobó el Reglamento Interno de la Coordinación Nacional de Justicia de Paz Comunal del Poder Judicial, instrumento que tiene por objeto establecer las normas para la organización y funcionamiento de dicha instancia destinada al apoyo y coordinación de esta jurisdicción especial.

La Magistrada-Presidenta Gladys Gutiérrez destacó la potestad que tiene el juez o jueza de paz comunal de tomar decisiones, a través de medios alternativos para la resolución de conflictos o controversias, en el ámbito territorial de su actuación.

Comprende además la facultad de conocer, investigar y decidir los asuntos sometidos a su competencia y la potestad de avalar acuerdos sobre la base de la vía conciliatoria, el diálogo, la mediación, la comprensión y la reparación del daño, con la finalidad de restablecer la armonía, la paz, el buen vivir y la convivencia comunitaria, indica una nota de prensa del máximo tribunal.

La Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal, como ámbito del Poder Popular e integrante del sistema de justicia, se centra en la facultad que tiene el juez o jueza de paz comunal de conocer y decidir en todo lo relacionado con las actuaciones, abstenciones, negativas o vías de hecho de los consejos comunales, comunas y organizaciones del Poder Popular, así como sobre las situaciones que en razón del funcionamiento interno de esas instancias, vulneren, afecten o restrinjan el ejercicio del derecho a la participación y el protagonismo popular.

Con información de Banca y Negocios